TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-P-1aS-139**
Rubro: **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE SOCIO O ACCIONISTA. LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBE SER LA VIGENTE AL MOMENTO EN QUE LA DEUDORA PRINCIPAL DESOCUPA EL DOMICILIO FISCAL, SIN PRESENTAR EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y NO AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES.-**

Conforme al artículo 26, primer párrafo, fracción X, en relación con la fracción III, tercer párrafo, inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016, serán responsables solidarios con los contribuyentes, los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieren causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenía tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la misma, exclusivamente en los casos en que dicha sociedad, entre otros supuestos, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio en los términos del Reglamento de dicho Código Tributario, por lo que, la legislación aplicable debe ser la vigente al momento en que se actualiza la figura de la responsabilidad solidaria, esto es cuando la contribuyente principal desocupa el domicilio fiscal, sin presentar el aviso en comento y no al momento de causación de las contribuciones, en razón de que si la autoridad descubrió que la contribuyente desocupó su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente, la normativa aplicable, en el ámbito temporal, debe ser cuando se llevó a cabo la conducta por parte de la persona moral de la que derivó la responsabilidad solidaria, al haber sido hasta ese entonces que la autoridad tuvo conocimiento que la contribuyente desocupó su domicilio fiscal.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 982/22-13-01-1/669/23-S1-01-04[03].- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de septiembre de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretario: Lic. Samuel Mithzael Chávez Marroquín.
(Tesis aprobada en sesión de 10 octubre de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 24. Diciembre 2023. p. 190

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 12 de diciembre de 2023 a las 14:32 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449